



INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

AUTORIZACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 01 del Decreto 2209 de 1998, en relación con la solicitud de autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios de igual objeto y características que a continuación se anuncian:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA"

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión.

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la afiliación a ARL y la suscripción del Acta de Inicio.

VIGENCIA: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO

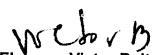
Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará al contratista el valor mensual de Un Millón Quinientos Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Pesos (\$1.549.500.00) M/cte de la siguiente manera:

- 1). Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el día 30 del mes correspondiente, si aplica.
- 2). Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor pactado para cada mes de servicio efectivamente prestado.
- 3). Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

En efecto, se procede a autorizar la suscripción de Quinientos Sesenta y dos (562) contratos de prestación de servicios con las características anteriormente relacionadas.


NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
GERENTE GENERAL


Elaboro: Victor Buitrago
Apoyo Deporte Formativo



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

✓

✓